Dayeep
Nov 20/023
Daily.

E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA
NIT 899999151-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. **1499**

FECHA: 16 de noviembre de 2023

VALOR: $ 13.236.767,00

OBJETO CDP : SUMINISTRO DE CATORCE (14) BASCULAS PARA LOS CUARTOS DE ALMACENAMIENTO TRANSITORIOS DE RESIDUOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS

	RUBRO	VLR. INICIAL	DEBITOS	CREDITOS	TOTAL
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO - COMPRA DE EQUIPO	$ 13.236.767,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 13.236.767,00

LOS PRESENTES RECURSOS SE ENCUENTRAN DISPONIBLES Y LIBRES DE TODA AFECTACION.

VALIDO A: 31 de diciembre de 2023

Jefe Departamento Financiero

Usuario: 11435562

ESTADO: Confirmad

LICENCIADO A: [E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA] NIT [899999151-3]

Fecha de elaboración del estudio: 16/11/2023

1499

BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR	**SUMINISTRO DE CATORCE (14) BASCULAS PARA LOS CUARTOS DE ALMACENAMIENTO TRANSITORIOS DE RESIDUOS DE LA E.S.E HOSPITALSAN RAFAEL DE FACATATIVÁ Y SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**UN (1) MES**
VALOR Y CDP	**Valor: TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($13.236.767) MCTE.** 2.4.5.01.04-02 BASCULAS CDP 1499

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La salud y por ende la seguridad social, se establecen como Derechos fundamentales, a los cuales deben tener acceso todos los habitantes del territorio colombiano, sin distingo de raza, sexo, nacionalidad, condición política, social o de ninguna otra naturaleza. En desarrollo de este principio constitucional fundamental, se expide la Ley 100 de 1993, la cual ordena la creación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, como las empresas prestadoras por excelencia de los servicios de salud. En virtud de lo anterior, la **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA,** fue creado como Empresa Social del Estado mediante Ordenanza expedida por la Asamblea Departamental de Cundinamarca, quedando constituida como una empresa de categoría especial de entidad pública, descentralizada, del orden Departamental, con patrimonio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Seccional de Salud del Departamento e integrante del sistema general de seguridad social en salud, cuyo fin principal es la prestación de servicios de salud. Que dentro de este marco, la **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA**, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, atendiendo el contenido del Estatuto interno de Contratación y la Ley, se presenta estudio de la necesidad de adquisición de básculas para los cuartos transitorios de almacenamiento de **LA E.S.E HOSPITALSAN RAFAEL DE FACATATIVÁ Y SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS**, para garantizar el buen funcionamiento de la Entidad durante la vigencia 2023-2024 y de esta forma atender los requerimientos como ESE y desarrollar los fines esenciales previstos, dando cumplimiento a las metas e indicadores dispuestos en el plan de gestión Gerencial 2023-2024.

La E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá, es referente para el departamento de Cundinamarca en la prestación de servicios de salud de alta, mediana y baja complejidad, enfocados en humanización, seguridad del paciente, tecnología e innovación: con una dinámica de comunidades aprendientes y mejoramiento continuo; siendo amigable con el medio ambiente y sostenible financieramente, al servicio de nuestros usuarios y sus familias.

Para seguir garantizando el normal funcionamiento y dar cumplimiento a la resolución 1164 de 2002 cumplimiento con el artículo 2 que establece los procedimientos, procesos, actividades y estándares establecidos en el manual para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, serán de

obligatorio cumplimiento por los generadores de residuos hospitalarios y similares y prestadores de los servicios de desactivación y especial de aseo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2676 de 2000.

2. OBJETO

SUMINISTRO DE CATORCE (14) BASCULAS PARA LOS CUARTOS DE ALMACENAMIENTO TRANSITORIOS DE RESIDUOS DE LA E.S.E HOSPITALSAN RAFAEL DE FACATATIVÁ Y SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS

3. REGISTRO CODIGO DE SERVICIO (códigos unspsc)

Los códigos de servicio de Naciones Unidas adoptado por la Unidad Colombia Compra Eficiente en el clasificador de bienes y servicios exigidos para este proceso de selección, correspondiente a cada ítem o al objeto del proceso según corresponda serán los siguientes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO	PRODUCTO
41000000	41110000	41111500	41111509	Básculas de piso o de plataforma

En consecuencia, cada una de las personas integrantes de la unión temporal o consorcio, se registrará como proveedor, de acuerdo con el procedimiento establecido en la reglamentación vigente, que implica para la entidad exigir y verificar dicha inscripción, así como los proveedores que pretendan contratar con una entidad pública o particulares que manejen recursos públicos, registrarse e inscribir sus precios de referencia.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Acorde con lo normado en el Estatuto de contratación de la ESE, Acuerdo 044 del 17 de noviembre de 2022, y teniendo en cuenta que el valor de este proceso contractual equivale a la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($13.236.767) MCTE.** El presente proceso de contratación se adelantará siguiendo el procedimiento de convocatoria pública/ invitación directa descrito en el Articulo 32 (para invitación directa) 33 (para convocatoria pública) toda vez que el valor no supera los 300 SMMLV

5. NECESIDAD: ASPECTOS TÉCNICOS A EXIGIR (REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS)

Las basculas con las especificaciones necesarias para garantizar el buen del registro de los residuos generados en el Hospital San Rafael de Facatativá y los Centros y puestos de salud adscritos.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VR UNIT	VR. TOTAL
1	Suministro de báscula electrónica inalámbrica con capacidad de 150 kg	12	$ 751.66	$ 9.020.000
2	Suministro de báscula electrónica inalámbrica con capacidad de 300 kg	2	$ 1.051.666,5	$ 2.103.333
			VR TOTAL	$ 11.123.333
			IVA	$ 2.113.434
			GRAN TOTAL	$ 13.236.767

1.1.1 Área o servicio

1.1.2 Área o servicio

E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá y centros y puestos de salud

1.1.3 Personal

El personal de la empresa adjudicataria no tendrá ninguna vinculación laboral con el Hospital, dependiendo exclusivamente del contratista, el cual asumirá la condición de empresario personal con todos los derechos y obligaciones respecto a dicho personal con arreglo a la legislación vigente. El personal de la empresa adjudicataria deberá realizar su actividad laboral con la máxima diligencia y corrección. El personal de la empresa adjudicataria, utilizará la ropa de trabajo y uniformidad que esté obligado a usar Reglamentariamente, en perfecto estado de representación. Deberá estar perfectamente identificado.

Dicho personal deberá desarrollar sus funciones sujeto al cumplimiento de la normativa que regule los recintos hospitalarios. En el supuesto de que se produzcan quejas reiteradas contra trabajadores por falta de capacidad o incorrecto comportamiento, el Hospital dará traslado de las mismas al adjudicatario, para que tome, si procede, las medidas disciplinarias apropiadas.

La empresa Adjudicataria deberá instruir al personal encargado del manejo de las básculas para cumplir sus cometidos.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con la legislación vigente en materia de trabajo, empleo, seguridad social y seguridad e higiene en trabajo.

El adjudicatario garantizará expresamente el mantenimiento de un stock mínimo de piezas y componentes necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento.

Los repuestos serán preferentemente originales, puesto que garantizan el perfecto funcionamiento y la seguridad de las instalaciones, en casos excepcionales en que no sea así, se requerirá la autorización expresa del Servicio de Mantenimiento del Hospital, pudiendo éste encargar y ordenar el análisis, ensayo o comprobación de los materiales que estime pertinentes.

El proponente deberá designar de su personal, al empleado que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de la **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA** durante la ejecución del contrato.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES:

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica por medio de la presentación de tres (3) contratos suscritos.		
CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación, expedida por la entidad contratante que deberá indicar como mínimo lo siguiente: Nombre del contratante; Nombre del contratista; Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas; Objeto del contrato; Valor total del contrato; Lugar de ejecución; Fecha de inicio del contrato. Constancia de recibo final o de terminación satisfactoria del contrato, con indicación de la fecha correspondiente. NOTA 1: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante. NOTA 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.		

NOTA 3: En caso que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información de manera conjunta con la propuesta.		

Para los contratos que no resultan comunes para la ESE (obras, interventorías, consultorías, entre otros) deberán describirse además, criterios financieros, de experiencia general y específica.

6.2 ASPECTOS AMBIENTALES HABILITANTES

De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio a contratar deberán describir detalladamente los aspectos ambientales QUE DEBERÁN SER EVALUADOS como requisitos de cumple o no cumple. Acorde con el numeral 13 del instructivo compras sostenibles E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá, se recomienda ser cuidadosos toda vez que este criterio deberá ser cumplido por el oferente so pena de ser rechazada la oferta.

CRITERIO AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
Presentar sus protocolos de Bioseguridad - Precontractual		
Oferta de insumos biodegradables con presentación de las fichas técnicas Precontractual.		

6.3 CRITERIOS DE PUNTAJE

Para los contratos que no resultan comunes para la ESE (obras, interventorías, consultorías, entre otros) deberán describirse además, criterios de puntaje específicos, experiencia adicional, valores agregados, entre otros.

6.4. INFORMACIÓN ADICIONAL (OPCIONAL)

El proponente debe informar en su ofrecimiento adicionalmente de lo ya referido lo siguiente:

- ✓ Organigrama.
- ✓ Programa de Salud Ocupacional.

- ✓ Programa de Bienestar Social.
- ✓ Capacitaciones internas con temas específicos del área

3. GARANTIAS

a) De cumplimiento, la cual se otorgará por un valor equivalente mínimo al diez (10%) por ciento del valor del contrato y cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

b) Calidad del servicio, la cual se otorgará por un valor equivalente mínimo al (15%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción.

c) Calidad de los bienes, se exigirá mínimo por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cuya vigencia será la que se establezca en los pliegos de condiciones o términos de referencia, la cual deberá será igual a la del contrato.

d) Calidad y correcto funcionamiento de los equipos y provisión de repuestos, se exigirá mínimo por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cuya vigencia será la que se establezca en los pliegos de condiciones o términos de referencia, la cual deberá será igual a la del contrato y mínimo un (1) año más.

e) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laborales del personal a cargo del contratista; la que se otorgará en un porcentaje mínimo del cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cuya vigencia será igual a la del contrato, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

4. POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y RESPONSABILIDADES QUE DEBE CUMPLIR EL OPERADOR.

El operador deberá cumplir:

RESPONSABILIDAD AMBIENTAL. Se debe cumplir con la política ambiental de la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá, centros y puestos de salud y sus programas de eficiencia todo en cumplimiento con la política de la Red Global de Hospitales Verdes y Saludables.

RESPONSABILIDAD SOCIAL. El operador cumple con los pagos mínimos de seguridad social (prestaciones), salario mínimo y no tiene trabajo infantil, forma de verificación Certificado del representante legal de cada empresa. Declaración juramentada Pagos de nómina y prestaciones sociales. El operador apoya a fundaciones u organizaciones conformadas por madres cabeza de familia o de personas en estado de vulnerabilidad (discapacitados, minorías étnicas, desplazados por la violencia, desmovilizados de grupos armados), forma de verificación Certificado del representante legal de cada empresa declaración juramentada otros registros de los aportes y/o apoyo técnico que la empresa provea a estas organizaciones.

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Facatativá, Guayabal, Subachoque y Albán en el Departamento de Cundinamarca. El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso será de **UN (1) MES**

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el presente documento venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de esta Solicitud de Oferta, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, y festivos considerados de esta forma por la ley colombiana.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

Valor: TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($13.236.767) MCTE.

Del Rubro

2.4.5.01.04-02 BÁSCULAS

7. ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta los siguientes antecedentes:

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

SUMINISTRO DE CATORCE (14) BASCULAS PARA LOS CUARTOS DE ALMACENAMIENTO TRANSITORIOS DE RESIDUOS DE LA E.S.E HOSPITALSAN RAFAEL DE FACATATIVÁ Y SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS -

MODALIDAD DE SELECCION	ENTIDAD	No. PROCESO	OBJETO	VALOR	LINK DEL PROCESO
Contratación régimen especial	E.S.E HOSPITAL DIVINO NIÑO	O.C. 054-2023	SUMINISTRO DE DOS BASCULAS ELECTRONICAS PARA LA UNIDAD TECNICA DE ALMACENAMIENTO (UTA)	1.130.500 COP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Contratación régimen especial	EMSERFUSA ESP	110-2023	COMPRAVENTA DE DOS BASCULAS ELECTRONICAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ESTACION DE CLASIFICACION APROVECHABLES DE EMSERFUSA ESP	3.891.000 COP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Contratación régimen especial	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	OCO-230067	ADQUISICION DE UNA BASCULA PARA PESAJE DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS GENERADOS EN LA SEDE CAMPOS ELISEOS DE LOS PATIOS DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1.309.000 COP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

	Riesgo (si)	Posible resultado (entonces)	Síntoma	Probabilidad (A/M/B)	Impacto (A/M/B)	Prioridad (1 - 9)	Acción
1	Riesgo operativo	Ineficacia en la cuantificación de residuos hospitalarios y similares al no contar con el equipo adecuado para el pasaje de los residuos.	Incremento de demanda insatisfecha. Manejos no pertinentes por personal no idóneo y/o equipos en estado no óptimo para prestar el servicio.	Alta	Alto	9	Mantener el recurso humano y tecnológico idóneo que garantice la calidad de la prestación del servicio en la institución y la zona de influencia.
2	Riesgo financiero	Inconsistencias en los pesos en el momento de la entrega de los residuos hospitalarios y similares a la empresa especial de aseo y/o a la empresa transformadora de residuos	Reducción de los ingresos por capital y evento al no realizar en forma adecuada este tipo de actividades	Alto	Alto	Alto	Contratar personal profesional y equipos de esta forma cumplir en lo contractual con los diferentes aseguradores y entes.
3	Contractual	Incumplir y ser sancionados por parte de los entes de control ambiental al no realizar la trazabilidad de los pesajes con los instrumentos adecuados.	Visitas frecuentes de auditorías internas y externas, quienes evidencias oportunidades y planes de manejo entre otras.	Alto	Alto	Alto	Mantener el recurso humano idóneo que garantice la calidad de la prestación del servicio en la institución y la zona de influencia.
4	Imagen	Pérdida de credibilidad ante toda la comunidad	Quejas de usuarios ante los diferentes organismos de control	Alto	Alto	Alto	Realizar la compra en el menor tiempo posible

8.1 Riesgos Que Debe Asumir El Contratista

En un porcentaje del 100%:

8.1.1 Riesgos Financieros o Económicos

Teniendo en cuenta la modalidad económica bajo la cual se suscribirá el contrato, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras de los servicios que se traducen en el pliego de condiciones elaborado, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

En este sentido el contratista debe asumir los siguientes riesgos:

Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y la mano de obra necesarios para ejecutar el Contrato.
Los efectos derivados de las variaciones de la tasa de cambio.
Los efectos de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros.
Los efectos de las variaciones en la legislación Tributaria.

El precio de los valores ofrecidos al contratista seleccionado se mantendrá durante la ejecución del contrato, sin que se prevea fórmula de reajuste.

8.1.2 Riesgos Técnicos

En los presentes estudios se han establecido con claridad el alcance del servicio (los trabajos) y la capacidad técnica y organizacional que requiere el contratista seleccionado para ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato. Los proponentes deben tener en cuenta que para el inicio del contrato él mismo debe encontrarse debidamente legalizado.

En el evento que, durante la ejecución del contrato se requiera alguna ejecución adicional estrictamente tendientes a cumplir con la finalidad perseguida por LA **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA** con la celebración de este contrato, EL CONTRATISTA presentará la correspondiente propuesta la cual debe ser analizada y aprobada por el supervisor designado, siempre y cuando no se supere el presupuesto asignado, siempre deberá contar con la aprobación del ordenador del gasto de la ESE.

8.1.3 Riesgo de Operación.

El riesgo de operación hace referencia al no cumplimiento de parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los bienes y servicios especificados y al incremento abrupto de los costos del servicio y de los insumos, mayores a los proyectados.

Para el caso del bien y/o servicio de la **SUMINISTRO DE CATORCE (14) BASCULAS PARA LOS CUARTOS DE ALMACENAMIENTO TRANSITORIOS DE RESIDUOS DE LA E.S.E HOSPITALSAN RAFAEL DE FACATATIVÁ Y SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS,** objeto de esta contratación, se identifica la posibilidad de ocurrencia de este riesgo ante un eventual incremento en las cantidades o calidades inicialmente pactadas entre las partes, esto acorde a la demanda del servicio. Este

riesgo se asigna al contratista en atención a que este tiene un mayor control sobre la ejecución del contrato, y es parte del riesgo de su actividad, lo cual en todo caso debe verificarse con el debido seguimiento en conjunto con el supervisor del contrato.

Adicionalmente puede presentarse el riesgo de ser sujeto activo de un hecho que ocasione responsabilidad civil extracontractual o daño a terceros o bienes ajenos por parte del contratista, con bienes de la entidad contratante. En este evento el riesgo de generar o provocar daños en terceros o bienes ajenos será asumido por el contratista.

8.2 Riesgos que Asume la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, la **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA** asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se relacionan a continuación.

Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

Los efectos desfavorables originados por las normas, disposiciones o directrices que adopte la **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA** durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, **con excepción de normas tributarias o fiscales que dado su contenido general son cargas impuestas a toda persona en Colombia** (Por tanto las asumirá al 100% el contratista). Respecto de la proporcionalidad esta podrá ser del 100% a cargo de la **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA** o inferior según situaciones de compensación de culpas o cargas y de proporcionalidad y razonabilidad.

La entidad ha elaborado el estudio previo de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio. Así aminora los riesgos derivados de la contratación.
Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato designará un interventor y/o un supervisor idóneo y calificado que llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera. Así aminora los riesgos derivados de la contratación.

9. FORMA DE PAGO

La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, FACATATIVA cancelará el valor del contrato que se suscriba, así: El suministro de las básculas a la presentación de la factura comercial, acompañada de la respectiva certificación expedida por el supervisor del contrato, y de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

En todo caso, el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar los bienes en la sede principal de la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá y en los Centros y puestos de Salud adscritos en menos de 48 horas.
2. Que los bienes cuenten con la respectiva certificación de calibración por parte de la Organismo Nacional de Acreditación de Colombia(ONAC)
3. Reemplazar los repuestos y/o accesorios que presenten defectos de fabricación o que no cumplan con las especificaciones señaladas o defectos propios de su naturaleza sin costo alguno
4. Legalizar y Tramitar con diligencia el presente contrato utilizando los recurso técnicos y humanos necesario
5. Garantizar la calidad, vigencia técnica y comercial de los bienes contratados
6. Informar oportunamente al hospital de las situaciones imprevistas que puedan afectar la ejecución del contrato.
7. Mantener el precio de los productos, en virtud de lo estipulado en los términos de la propuesta.
8. Efectuar la facturación en la forma prevista en este contrato,
9. Realizar la entrega de los bienes dentro 24 horas siguientes a la solicitud efectuada por el supervisor del contrato

- ✓ Las demás actividades que a criterio de la EMPRESA sean necesarias y se requieran para asegurar el cumplimiento del objeto contratado previa inclusión en el acta de inicio

11. OBLIGACIONES AMBIENTALES INHERENTES AL PROCESO

- El personal que desempeña la actividad de suministro de basculas en la E.S.E., deberá cumplir con la segregación de residuos implementados en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares de la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá y sus centros y puestos de salud adscritos.

- Aplicación de la política cero papel y el uso del correo electrónico para el envío de comunicaciones internas como externas con el propósito de aportar beneficios al medio ambiente de nuestro planeta.

Racionalizar el consumo de servicios públicos (energía, agua), en cualquier área o lugar de la Entidad.

12. USO DE BIENES O ELEMENTOS DE PROPIEDAD DE LA ESE PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO A CONTRATAR

Para el desarrollo de las actividades contratadas la **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ** se compromete a suministrar al CONTRATISTA toda la información, áreas de trabajo,

requeridos para el desarrollo de sus actividades, así mismo, suministra la autorización de ingreso a la Institución para el adecuado cumplimiento del objeto contratado entre las partes.

Andrés Felipe Rivera González
Ingeniero Ambiental – Contratista

Darío Alexander Rodríguez Zamudio
Profesional Universitario

Fernando Gil García
Subgerente Administrativo y Financiero

Waldetrudes Aguirre Ramírez
Gerente

